



Código de **Ética**





CARTA DEL GERENTE GENERAL

Todos quienes trabajamos en Sociedad Matriz SM SAAM S.A. (“SM SAAM”) y sus filiales (en conjunto referidas como “Grupo SAAM” o “la Compañía”) somos responsables de lo que nuestra Compañía es y del rol que desempeñamos en las sociedades que nos acogen. Cómo nos relacionamos e interactuamos entre nosotros, nuestros accionistas, clientes y proveedores, la sociedad y el medioambiente, va construyendo la percepción que tienen sobre nosotros y de nuestras filiales.

Nos hemos puesto como objetivo irrenunciable sostener y consolidar la positiva reputación que nos hemos ganado en más de medio siglo de historia. Por esta razón, hemos realizado un importante trabajo para actualizar nuestro Código de Ética, convertirlo en una guía sobre la forma cómo cumplimos con nuestras responsabilidades éticas y legales, respondiendo satisfactoriamente a las expectativas de nuestros grupos de interés.

Buscando la mejora continua y su correspondencia con las actualizaciones legales, hemos renovado este documento incorporando una referencia expresa a la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y a las modificaciones que sufrió como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.

Este Código de Ética está articulado sobre la base de nuestros valores de Seguridad, Honestidad, Respeto, Responsabilidad y Servicio, que son los que inspiran nuestra identidad y cultura. Son, además, los que nos permiten generar relaciones de confianza con nuestros grupos de interés y los que delimitan el marco dentro del cual queremos consolidar el crecimiento y desarrollo futuro del Grupo SAAM y de sus unidades de negocio. Sus contenidos nos ayudarán a proyectar en forma coherente lo que el Grupo SAAM es, orientando el quehacer diario de todos los que nos desempeñamos en la Compañía y de los que se sumarán en el futuro. Es la hoja de ruta a seguir por parte de todos quienes formamos parte de esta Compañía.



Macario Valdés Raczynski
Gerente General de SAAM





PROPÓSITO

Conectamos
negocios con nuevas
oportunidades.

Asumimos las
necesidades de
nuestros clientes y las
resolvemos.





MISIÓN

Ser una compañía enfocada en **crecer** de manera **sustentable**, con una alta conciencia en **seguridad y excelencia operativa**, que busca de manera permanente resolver las necesidades de nuestros clientes gracias a un equipo humano altamente preparado, generando valor para nuestros clientes y las comunidades en que operamos. Servir con seguridad y excelencia operativa a **nuestros clientes**, impulsando sus negocios y el comercio exterior de forma sostenible, **generando valor** para nuestros colaboradores y las comunidades en que operamos.

VISIÓN

Ser la **compañía global líder en remolcaje y servicios marítimos**, y **líder regional en operaciones de manejo de carga aeroportuaria**, logrando al mismo tiempo estar comprometida en todas nuestras actividades con la **seguridad y el medioambiente**, ser valorada por sus colaboradores, preferida por sus clientes y referente en las industrias en que operamos.





RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Grupo SAAM se compromete con un **actuar responsable** en el ámbito propio de su **gestión de negocio** y en su gestión **ambiental, social y de gobernanza**.

La Compañía compatibiliza la legítima búsqueda de rentabilidad financiera con el respeto a sus diversos grupos de interés y comunidades donde opera, buscando **aportarles valor** y generar un impacto **positivo y sustentable** en todas sus operaciones.





CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código de Ética, refleja el compromiso que tenemos con nuestros clientes, trabajadores, las demás partes relacionadas o stakeholders y el entorno que nos rodea, definiendo a través de nuestros Valores, los estándares de conducta que se espera de todos quienes pertenecen a la Compañía de manera diaria y poniéndolos en práctica en todas nuestras acciones. Este Código inspira las normas contenidas en políticas corporativas y procedimientos, reglamentos internos, manuales y otras directrices ya existentes y actualmente vigentes.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Las directrices contenidas en este Código aplican a trabajadores, ejecutivos y directores del Grupo SAAM y de sus filiales, nacionales o extranjeras, sin excepción. Asimismo, invita a todas nuestras sociedades coligadas a que adopten los principios y estándares contenidos en él. También aplica a todos aquellos que se relacionan con las compañías del Grupo SAAM y que forman parte de nuestro entorno inmediato, ya sea a través de la entrega o prestación de sus servicios, como asesores, proveedores y contratistas, bajo cualquier modalidad, o que actúen por cuenta y/o mandato del Grupo SAAM.

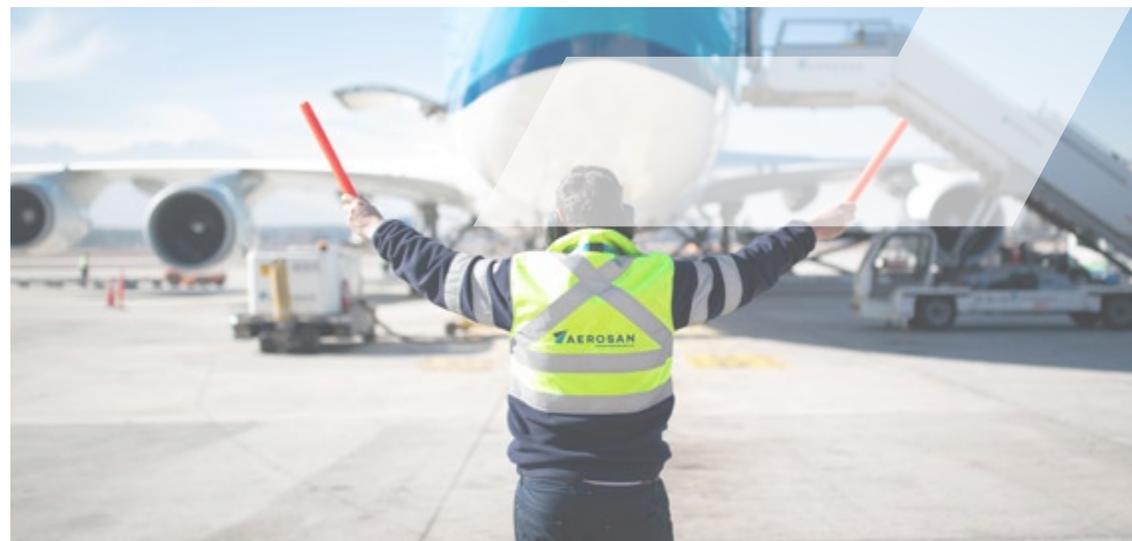
¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO?

Es exigencia y responsabilidad de cada trabajador, ejecutivo y director, conocer y cumplir este Código en el ejercicio de sus funciones. El incumplimiento de los principios aquí definidos puede dar lugar a acciones disciplinarias internas y, en ciertos casos, incluso judiciales. Del mismo modo, cualquier trabajador, ejecutivo o director que tenga conocimiento de una transgresión a lo dispuesto en este documento, deberá reportarla por los canales pertinentes.

¿CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN DEL CÓDIGO?

En el presente documento, a cada uno de los valores corporativos se le han vinculado una serie de temas relevantes, principios éticos y compromisos, como base de actuación. Sin embargo, ante cualquier inquietud o duda en su interpretación o aplicación para dichos casos u otros no tratados en este documento, usted podrá recurrir a las siguientes fuentes de información:

- » Su Jefe Directo o Gerente del área.
- » El Gerente General que corresponda a su división de negocios, o Country Manager del país en que opera.
- » Gerencia Legal.
- » Área de Cumplimiento.





CAPÍTULO 1

HONESTIDAD

La Honestidad guía nuestro actuar; siendo honestos crecemos de manera sostenible, cuidamos nuestra fuente laboral y protegemos la reputación de la Compañía. Enmarcamos nuestro accionar en la integridad y transparencia. Los conflictos de interés no condicionan nuestra actuación. Repudiamos todo acto de corrupción, soborno o acuerdos ilícitos entre competidores o cualquier otro acto ilícito, y guiamos en ese mismo contexto nuestro relacionamiento con proveedores, competidores, clientes, socios comerciales y autoridades.





CONFLICTO DE INTERÉS

Buscamos que nuestros trabajadores, ejecutivos y directores cumplan con sus funciones sin mediar conflictos de interés que comprometan la calidad de su trabajo o influyeran su capacidad de tomar decisiones para el mejor interés de SM SAAM. Los conflictos de interés surgen cuando el interés de una persona- financiero o de otra índole- interfiere, afecta o tiene la apariencia de interferir o afectar, de cualquier modo, su juicio, objetividad e independencia en las decisiones que deba tomar en el ejercicio de su cargo.

Debemos abstenernos de tomar decisiones o ejecutar acciones en caso de existir conflicto de interés e informar de su existencia, siempre y sin excepciones, a la jefatura directa y otras instancias que la Compañía ha puesto a disposición para tal efecto.

Tener un actual o potencial conflicto de interés no necesariamente constituye una vulneración a este Código, en la medida en que dicho conflicto no esté incluido como una prohibición. Sin embargo, no reportarlo oportunamente sí es una falta.

Respetamos el derecho de los trabajadores, ejecutivos y directores a realizar actividades ajenas a la Compañía, siempre y cuando éstas no perjudiquen, interfieran o entren en conflicto con el desempeño de su cargo.

Se prohíbe en forma especial:

- » Efectuar negociaciones para sí o para terceros dentro del ámbito de los negocios en los que operamos.
- » Proponer o intentar la aprobación de negocios, políticas o decisiones que no tengan por fin el interés de la Compañía, como por ejemplo: i) otorgar facilidades comerciales o tratos

especiales a clientes y/o proveedores con los cuales se esté relacionado directa o indirectamente (a través de un familiar, amigo o de la participación en dicha sociedad); o ii) contratar, supervisar o tener en línea directa de reporte (o en una misma área funcional) a un familiar, pareja o persona con la manten-gamos una relación cercana que afecte nuestra imparcialidad y objetividad.

- » Desarrollar actividades que compitan o que aparentemente compitan con los intereses de la Compañía (a título personal, a través de un familiar o de la participación en una sociedad), o que afecten negativamente nuestro desempeño laboral o que interfiera con nuestras responsabilidades en nuestro ámbito de gestión, aunque éstas se realicen fuera de las dependencias de la compañía y de la jornada laboral.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Buscamos desarrollar nuestras actividades y alcanzar nuestros objetivos comerciales actuando con honestidad, transparencia y buena fe.

Los trabajadores, ejecutivos y directores del Grupo SAAM, directa o indirectamente, no pueden dirigir conductas a terceros con el objeto de obtener de éstos un favor o un beneficio, ni de distorsionar sus procesos regulares de toma de decisiones.

En el marco de sus actividades empresariales y de sus negocios, la Compañía rechaza y prohíbe a sus trabajadores ofrecer, prometer, otorgar o consentir la entrega de objetos de valor, beneficios personales, en dinero o en especies a sus contrapartes, sean estos clientes, proveedores, autoridades, funcionarios públicos o competidores, entre otros, para que realicen acciones u omisiones indebidas en su trabajo, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebidos.



RELACIÓN CON ENTIDADES DE GOBIERNO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPRESAS ESTATALES

Las operaciones del Grupo SAAM juegan un rol estratégico en el desarrollo económico de los países donde opera, lo que puede generar interacciones con entidades de gobierno, reguladores, autoridades marítimas, funcionarios públicos y empresas estatales. La Compañía respeta la institucionalidad y la autoridad de éstos, llevando dichas relaciones conforme al marco jurídico vigente de cada país y en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de objetivos de negocio.

Para prevenir prácticas constitutivas del delito de cohecho, la Compañía ha implementado un Programa de Cumplimiento que establece protocolos de interacción con funcionarios públicos, que incluye entrega de regalos, invitaciones y hospitalidades. Éste contempla, asimismo, medidas para impedir la comisión de acciones que puedan ser catalogadas como corrupción, soborno, conflicto de interés o tráfico de influencias.

REGALOS, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, Grupo SAAM prohíbe ofrecer o entregar a terceros, así como aceptar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como ajenas a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente

aceptadas, acordes a toda normativa local y siempre conforme a las Políticas y Procedimientos establecidos por la compañía.

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, Grupo SAAM prohíbe ofrecer o entregar a terceros, así como aceptar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como ajenas a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente aceptadas, acordes a toda normativa local y siempre conforme a las Políticas y Procedimientos establecidos por la compañía.

Cualquier regalo, invitación y hospitalidad que se entregue o se reciba deberá ser informado por las vías dispuestas para el efecto, según los lineamientos establecidos en dichas políticas y procedimientos vigentes. Del mismo modo, cualquier regalo, invitación y/o hospitalidad que se reciba por sobre el monto definido como permitido en las Políticas de Recepción y Entrega de Regalos, Invitaciones y Hospitalidades deberá ser devuelto o no aceptado, informándolo de la misma manera que los anteriormente mencionados.

Si de acuerdo al contexto de la industria en la que el Grupo SAAM desarrolla sus actividades comerciales, se reciben regalos, hospitalidades e invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de entidades de gobierno, funcionarios públicos o empresas estatales, en el contexto de actividades de la industria en la que desarrollamos nuestras operaciones, deberá cumplir, sin excepciones las consideraciones contenidas en las Políticas y Procedimientos que rigen la interacción con funcionarios públicos, que forman parte de nuestro Programa de Cumplimiento.



HONESTIDAD





DONACIONES, AUSPICIOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

La Compañía sólo realiza donaciones en dinero o en especies, de acuerdo a las leyes existentes en los territorios en que opera, con fines educacionales, culturales, deportivos y de desarrollo e inclusión social y socioambiental, siguiendo en todo aspecto, sin excepciones, las Políticas y Procedimientos vigentes. Está prohibida la donación de dinero o especies a personas, entidades u organizaciones con fines de lucro, así como cualquier pago a través de cuentas privadas o personales, en territorio nacional o extranjero. Tampoco están permitidos los aportes a instituciones cuyos objetivos son contradictorios con nuestros principios éticos y valores corporativos, o cualquier contribución que pueda dañar nuestra reputación.

El Grupo SAAM no financia actividades calificadas como políticas ni efectúa contribuciones, en dinero o en especies, a partidos, candidatos a cargos públicos o a sus representantes, en ninguno de los países en que opera. Entre las actividades o contribuciones políticas prohibidas se incluyen, entre otras:

- » **Auspiciar o ser anfitrión de funciones o eventos organizados por, o asociados con, cualquier partido político, político o candidato a un cargo público con el objetivo explícito de reunir fondos.**
- » **Usar las instalaciones o equipos de la Compañía gratis o con descuento como una donación en especie a un partido político.**

Los trabajadores, ejecutivos y directores pueden participar personalmente en campañas y procesos políticos, especificando claramente que es a título personal y que no representan a la Compañía.

La Compañía ha dispuesto un procedimiento específico en materia de aportes a la comunidad, el cual describe al detalle los lineamientos y buenas prácticas a considerar.

RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES Y PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES GREMIALES

Buscamos competir en forma abierta e independiente en los mercados en los que tenemos presencia, inspirados en la lealtad y el respeto hacia clientes y competidores, comprometiéndonos a cumplir las leyes que rigen la competencia y a promover y proteger activamente la libre competencia.

En este contexto, asumimos los siguientes compromisos:

- » **No tratamos temas relativos a precios o condiciones con competidores o clientes en contravención a las leyes que protejan la libre competencia.**
- » **Evitamos cualquier tipo de programa o práctica que pueda considerarse como injusta, engañosa o abusiva.**
- » **Damos cumplimento a los términos y condiciones generales de las políticas comerciales y a toda la normativa de libre competencia, sin excepción.**
- » **No celebramos acuerdos anticompetitivos destinados a inhibir o limitar la competencia mediante la formación de carteles.**
- » **No abusamos de una eventual posición dominante a través de precios predatorios, la imposición de acuerdos, la discriminación en la venta y la negativa a contratar, entre otros.**
- » **No competimos en forma desleal ni desviamos ilegítimamente la clientela para lograr o mantener una posición de dominio de mercado, haciendo uso de prácticas que atenten contra la reputación ajena, la difusión de hechos falsos y el ejercicio abusivo de acciones judiciales.**



En cuanto a la participación en asociaciones gremiales, la Compañía reconoce en forma positiva la importancia de su participación, pero al mismo tiempo reconoce que dichas actuaciones pueden facilitar o dar lugar a comportamientos anticompetitivos. Por tanto, en este ámbito se permite la participación bajo los principios de debido cuidado y diligencia, prevaleciendo el actuar ético y respetando en todos sus aspectos los principios de libre competencia, así como también los dictámenes y buenas prácticas establecidas en procedimientos, políticas y guías de actuación vigentes, y las directrices establecidas en nuestros “Programas de Cumplimiento de la Normativa de Libre Competencia”, como también las recomendaciones y buenas prácticas establecidas por la Fiscalía Nacional Económica de Chile (FNE) y las autoridades de libre competencia en las jurisdicciones en las que operamos.





RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, COMPETENCIA JUSTA Y CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

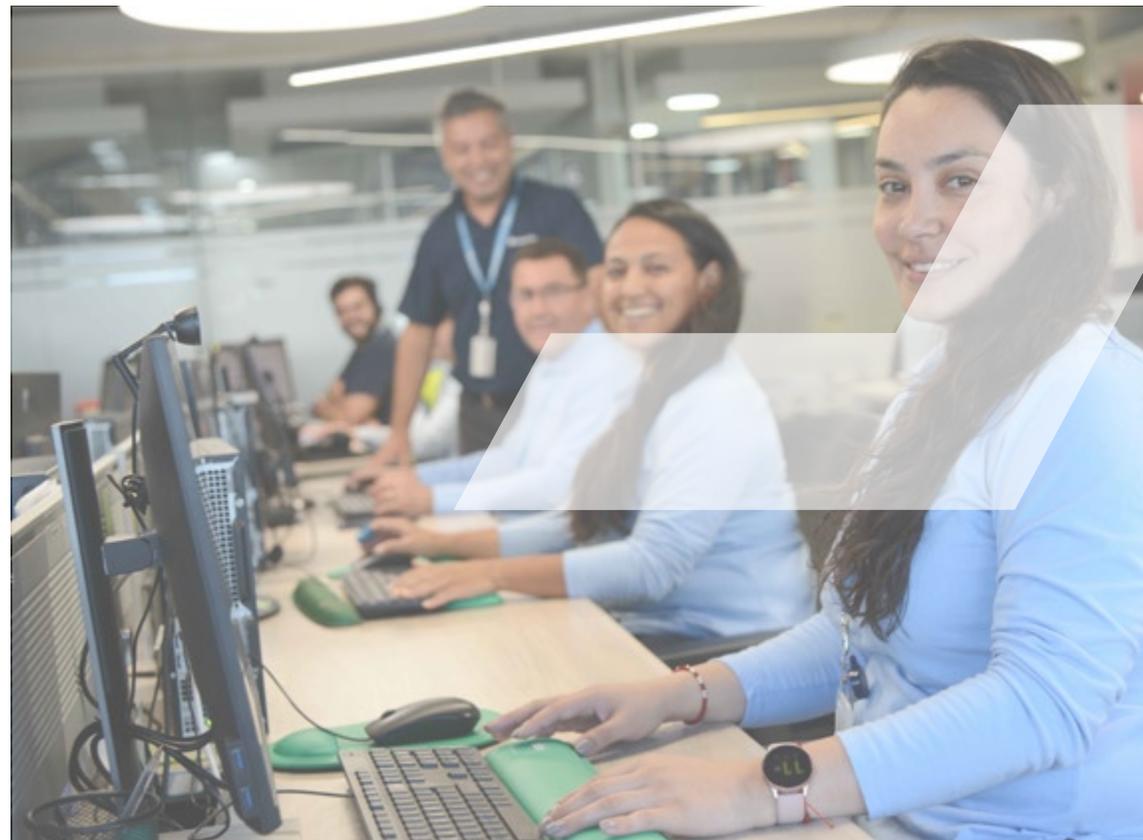
Somos conscientes de que las relaciones positivas con nuestros asesores, proveedores y contratistas pueden contribuir significativamente a nuestro éxito. Por ello, fomentamos una relación comercial de beneficio mutuo, basada en la integridad y el respeto, a través de una relación sostenible bajo altos estándares de calidad y cumplimiento.

La elección y contratación de asesores, proveedores y contratistas, así como todas las decisiones de compra, deberán siempre basarse en criterios objetivos, profesionales, éticos y funcionales a las necesidades de la Compañía, tales como precio competitivo, calidad del bien o servicio, desempeño, idoneidad y cumplimiento de la legislación vigente aplicable a sus operaciones.

Pretendemos que nuestros asesores, proveedores y contratistas compartan nuestros valores y principios, y compartan nuestro compromiso de:

- » **Respetar los derechos humanos y laborales de sus trabajadores, especialmente los relativos al cuidado de su integridad, salud y seguridad ocupacional.**
- » **Desarrollar sus actividades conforme con la legislación aplicable respecto a la protección del medioambiente.**
- » **No cometer delitos en el marco de sus actividades.**
- » **Cumplir con nuestros procedimientos y controles internos aplicables.**

Para poner en práctica estos compromisos contamos con una Política de Proveedores y una Política de Contratistas, además de un set de procedimientos y protocolos que entregan directrices para la incorporación y evaluación continua de proveedores, así como normas internas sobre conflicto de interés y cuidados en los ámbitos de relacionamiento y negociación.





CAPÍTULO 2

RESPECTO

El accionar de cada uno debe siempre estar basado en el respeto mutuo, sólo podremos alcanzar nuestros objetivos si nos tratamos con respeto, valoramos la diversidad e inclusión y nos marginamos de conductas de abuso y discriminación. Respetamos también el entorno en el que desarrollamos nuestras actividades, a las comunidades y al medioambiente.





RESPECTO A LAS PERSONAS Y NO DISCRIMINACIÓN

Valoramos la diversidad ideológica y cultural que nos permite contar con talentos que enriquecen las perspectivas de análisis y solución de problemas al interior de la compañía. Tenemos políticas y procedimientos que evitan la discriminación en todas sus formas.

Promovemos el trato basado en el respeto, dignidad y confianza. Condenamos cualquier discriminación en el trabajo por motivos de raza, género, edad, estado civil, sindicación, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra condición que desconozca la dignidad y diversidad de las personas.

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Facilitamos la diversidad en los equipos de trabajo, fomentando un compromiso laboral de inclusión que implique respetar y valorar las diferencias individuales para aprovechar el talento y las fortalezas de cada trabajador.

Es responsabilidad y obligación de la Compañía y de todas las personas que trabajan en el Grupo SAAM contribuir a fomentar un ambiente inclusivo en sus equipos y asegurar la diversidad de los mismos, dando cumplimiento a todas las consideraciones contenidas en la Política de Inclusión y Diversidad.

MEDIOAMBIENTE

El compromiso de la organización con el medioambiente no solo radica en el cumplimiento normativo y en velar por los estándares comprometidos con nuestras partes interesadas, sino también en el respeto con el entorno y las comunidades, y se evidencia en nuestra forma de trabajar, que privilegia en todo momento el cuidado del medioambiente en el desarrollo de nuestras actividades.

Nuestra gestión contribuye a la protección del medioambiente, buscando a la vez el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, estableciendo planes de trabajo para minimizar la generación de residuos e implementar nuevas estrategias que hagan más eficiente y limpio nuestro desempeño. Buscamos permanentemente espacios de mejora e innovación que aporten a este objetivo.

DERECHOS LABORALES

Promovemos relaciones de confianza con nuestros trabajadores, para crear valor de manera conjunta. Propiciamos el diálogo constructivo para conocer y canalizar inquietudes, otorgar respuestas oportunas y solucionar proactivamente las discrepancias en un marco de respeto mutuo.

El cumplimiento de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de la legislación vigente, los contratos individuales y colectivos son un imperativo básico para nuestra gestión.



DERECHOS HUMANOS

Nos adherimos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Para ello contamos con políticas de no discriminación, prohibición del trabajo forzoso e infantil, prohibición de todo tipo de acoso y trato degradante, fomento de la diversidad basada en el mérito y talento personal, así como una política de compensaciones con criterios objetivos para un pago justo.

ACOSO

Damos cumplimiento estricto a lo estipulado en la legislación laboral vigente respecto de asegurar un trato acorde con la dignidad de los trabajadores. Las conductas de acoso sexual y laboral no son toleradas por la Compañía. El Grupo SAAM ha implementado canales de denuncia y procedimientos formales para investigar y sancionar dichas conductas.

COMUNIDADES Y EL ENTORNO

Nos comprometemos a gestionar los impactos de nuestras operaciones y proyectos en los ámbitos económico, ambiental y social, de manera de maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios de cualquier alteración sobre nuestros trabajadores, vecinos, ecosistemas y al entorno en general.

Buscamos contribuir a una mayor prosperidad e identidad de las localidades y sociedades que nos acogen, aportando a su desarrollo económico y social, con respeto al patrimonio cultural y material de cada una de ellas.

En torno a nuestras operaciones más relevantes, mantenemos comunicación permanente con las comunidades vecinas y asumimos el compromiso de mantenerlas informadas sobre nuestra gestión de impactos significativos.





TRATO JUSTO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Buscamos un ambiente en el que todos los trabajadores puedan acceder a las mismas oportunidades de desarrollo en un ambiente de trato justo y de evaluación conjugada de méritos, experiencia, formación y competencias.

No toleramos conductas irrespetuosas, discriminación, acoso, amenazas, intimidación, hostigamiento, ni conductas abusivas por parte de nuestros trabajadores, proveedores, directores o clientes.

TRABAJO EN EQUIPO

En Grupo SAAM estamos conscientes que la única forma de lograr nuestros objetivos, mantener el liderazgo y eficiencia es trabajar como equipo por el logro de objetivos comunes. Para ello mantendremos espacios de trabajo colaborativos, inclusivos y abiertos, con el propósito de fomentar la cultura de participación transversal de nuestros trabajadores.

Trabajando en equipo, damos lo mejor de cada uno, ponemos a disposición de nuestros stakeholders nuestra perseverancia, inteligencia, liderazgo, creatividad e innovación, obteniendo como resultado excelencia en el servicio entregado.





CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDAD

Orientamos nuestro actuar con la responsabilidad y transparencia que nos mueve para proteger y preservar el valor de nuestra Compañía. Somos responsables del uso de nuestros activos tanto físicos como de información, y de mantener un eficiente sistema de control y gestión de nuestros procesos.





USO ADECUADO DE RECURSOS

Somos responsables del uso eficiente y cuidado de los recursos y activos de la Compañía. Todos debemos proteger y usar de manera eficiente y responsable los activos que se encuentren bajo nuestro control, sean instalaciones, maquinaria, vehículos, fondos de efectivo o documentos valorados, equipos computacionales y de comunicación, hardware y software computacionales y todos los datos que están en los sistemas de información, debiendo tomar las precauciones adecuadas para prevenir el robo, venta, préstamo, donación, mal uso o daño de tales activos.

Si tomamos conocimiento de que los recursos de la Compañía están siendo objeto de un uso indebido, debemos informarlo y reportarlo mediante los canales de comunicación adecuados, a través de su jefatura directa, gerencia de área, o mediante la utilización de los Sistemas de Denuncia y Reporte que la Compañía ha implementado.

CONTRATOS Y ACUERDOS

Cumpliremos a cabalidad nuestros compromisos y acuerdos con clientes, proveedores, contratistas y socios comerciales. Somos responsables en la toma de compromisos contractuales y todos los contratos y acuerdos en los que participamos los ejecutamos de buena fe.

Todo contrato o acuerdo deberá ser aprobado por nuestra área legal, y únicamente puede ser firmado por nuestros representantes con poderes suficientes para ello.





EXACTITUD Y VERACIDAD DE REGISTRO Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tenemos plena conciencia de la importancia de la información, y nos comprometemos con la veracidad y exactitud de la información que generamos y que ponemos a disposición de nuestras partes interesadas.

Los registros de negocio, incluyendo los estados financieros, así como la información sobre transacciones, deben reflejar siempre todos los elementos de las operaciones financieras y hechos económicos. Especialmente las políticas y prácticas contables de la Compañía se basarán en las normas legales y reglamentarias vigentes dictadas para tales efectos aplicables en los territorios en que llevamos a cabo nuestras operaciones, y en normas de reporte y revelación bajos los principios y criterios de las Normas

INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

Del mismo modo, todas las transacciones, sin importar su monto, deben estar debidamente autorizadas, ejecutadas, registradas y respaldadas mediante documentación pertinente. Todos quienes somos responsables de la información que se genera debemos tener las autorizaciones correspondientes antes de llevar a cabo una operación o transacción, y llevar los registros precisos y fehacientes de todas las operaciones realizadas.

CONTROL INTERNO, DEBIDA DILIGENCIA Y DEBER DE SUPERVISIÓN

Estamos comprometidos a actuar con la debida diligencia, transparencia y debido ejercicio de nuestros deberes de dirección y supervisión, en los distintos niveles organizacionales, y más aún cuando somos líderes de negocios, áreas, gerencias, divisiones, unidades, filiales o coligadas que estén bajo dirección y supervisión del Grupo SAAM, o cuando dirigimos y somos responsables del trabajo de otros. Lo que implica, entre otras cosas, que cada uno debe enfatizar la importancia del trabajo bien hecho, de la cultura ética, del cumplimiento y de la debida diligencia, integrarlas en las actividades diarias y promoverlas mediante el liderazgo personal, el establecimiento de objetivos claros, ambiciosos y realistas; y liderar con el ejemplo.

Asimismo, es nuestra responsabilidad mantener un efectivo sistema de control interno, tomar la responsabilidad de nuestros procesos a cargo y gestionar los riesgos derivados de nuestras operaciones y actividades, y de asegurar que estas son controladas según los estándares requeridos que permitan detectar y prevenir cualquier falla o vulneración en nuestros procesos, que puedan poner en riesgo la continuidad operacional de la Compañía, su capacidad de generar ingresos, cumplir con sus compromisos u obligaciones, o afectar su reputación. También tenemos la obligación de informar cualquier situación de fraude o vulnerabilidad, sea o no relevante, de la que tomemos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones.



INDEPENDENCIA DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA

Como Compañía, es nuestra responsabilidad preservar en todo momento y circunstancia la independencia de juicio y objetividad de los procesos de auditoría llevados a cabo por los auditores externos e internos de la Compañía, evitando ejercer toda influencia impropia en las auditorías que realicen, en cualquier ámbito de su gestión, y facilitar la entrega de información y el examen de los libros, registros, documentos, sistemas de información y antecedentes que sean solicitados en el ejercicio de su cometido.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Nos comprometemos a proteger la información confidencial de la Compañía. Es información confidencial toda aquella relativa a la Compañía, sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros, a la que cada uno de nosotros ha tenido acceso debido a nuestro cargo o en el servicio que prestamos a la Compañía, y que no ha sido publicada o puesta a disposición del público. Tenemos la obligación de guardar absoluta reserva respecto de dicha información y debemos tomar siempre las precauciones razonables y necesarias para no revelarla, sea para nuestro beneficio o con propósitos ajenos a la Compañía, incluso una vez finalizado nuestro contrato.

Es importante considerar que la información de Grupo SAAM a la que accedemos debe ser siempre tratada como confidencial y que sólo se podrá divulgar al mercado y público en general, mediante los canales formalmente establecidos por el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado y la Ley de Mercado de Valores.

Además, se debe tener presente que la divulgación de esta información podría constituir o facilitar la comisión de un ilícito.

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

SM SAAM es una compañía que transa públicamente sus acciones en el Mercado de Valores de Chile, por lo que somos responsables de no utilizar para beneficio nuestro o de terceros aquella información confidencial de la Compañía que pueda generar un impacto en el precio de la acción o de otros instrumentos de oferta pública.

De esta manera, los trabajadores, ejecutivos y directores no podrán adquirir o enajenar, para sí o para terceros, directamente o a través de otras personas, títulos de valores sobre los cuales posea información privilegiada, y deberán abstenerse de difundir dicha información a terceros o de recomendar la adquisición o enajenación de dichos títulos.

Las obligaciones, prohibiciones y sanciones referidas al uso de información privilegiada están establecidas en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado y la Ley de Mercado de Valores, y su incumplimiento hará surgir las responsabilidades penales, civiles, administrativas y laborales que correspondan.



RESPONSABILIDAD



COMUNICACIONES EXTERNAS Y RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Toda comunicación e información entregada por la Compañía y sus ejecutivos debe ser veraz, suficiente y oportuna, procurando dar respuesta a las expectativas y necesidades de sus grupos de interés. Éstas deben ser revisadas y aprobadas por el área responsable, y difundidas a través de los canales de comunicación o voceros autorizados para tal efecto, a través de medios idóneos y formales.

En este sentido, se mantiene una relación proactiva con los medios de comunicación, con el fin de lograr una adecuada comprensión sobre la naturaleza y alcance de las actividades que desarrolla la Compañía, de manera de asegurar que la información que difunden sea veraz y útil a los intereses y necesidades de nuestros grupos de interés.

Si una comunicación involucra un hecho o información esencial para la evolución de la Compañía y de sus negocios, se debe garantizar el derecho de inversionistas y público en general a tomar decisiones de manera informada y en igualdad de condiciones, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Ley de Mercado de Valores de Chile, las normas administrativas de la Comisión para el Mercado Financiero, el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Compañía y demás regulaciones aplicables en los mercados en donde tiene presencia.

PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

En nuestro compromiso por salvaguardar la privacidad y confidencialidad de la información que recolectamos y gestionamos de aquellos con quienes interactuamos, asumimos la responsabilidad de garantizar su correcto tratamiento conforme a la ley.

Somos responsables de preservar y proteger los registros e información de nuestros trabajadores, ejecutivos, directores, accionistas, socios comerciales, clientes, proveedores, contratistas, de cualquier otra persona que interactúa con nosotros y de la compañía. Los datos, la información o comunicaciones electrónicas creadas, transmitidas o almacenadas en los dispositivos, equipos computacionales, servidores u otros medios de la empresa, son registros de la Compañía.

El intercambio de información y la fluidez de la comunicación a través de distintas vías es esencial para alcanzar la eficiencia y el éxito en nuestro trabajo y en las metas empresariales. Sin embargo, conscientes de los riesgos que esto puede conllevar, estamos comprometidos en adoptar medidas preventivas que salvaguarden la privacidad y seguridad de los datos, minimizando el riesgo de accesos no autorizados o vulnerabilidades, por lo que contamos con una política regional y un sistema de gestión de protección de datos personales, diseñados de acuerdo a las leyes de cada país donde operamos. Es deber de todos, sin excepción y en cada nivel de la organización, cumplir y respetar las Políticas y Procedimientos vigentes para asegurar el correcto manejo de los datos personales.



PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Respetamos la propiedad intelectual e industrial, la propiedad de marcas y patentes, los derechos de autor, derechos de propiedad de software y licencias. Somos responsables de su uso, bajo las condiciones del propietario o las condiciones de licenciamiento.

LEGISLACIÓN Y REGULACIONES

Seguiremos y buscaremos permanentemente dar cumplimiento a todas las leyes, normas y regulaciones vigentes que se establecen como marco legal para el Grupo SAAM en todos los países donde operamos, incluyendo las normativas aeroportuarias, marítimas, medioambientales, tributarias, comerciales, laborales, entre otras que sean aplicables en nuestras áreas de responsabilidad.

NORMAS Y DISPOSICIONES INTERNAS

Atenderemos y daremos cumplimiento a la normativa interna de Grupo SAAM cuyos lineamientos se imparten a través de los contratos de trabajo, reglamentos internos de trabajo, de higiene y seguridad, políticas, directrices, manuales y procedimientos que se hayan publicado y dispuestos por la Compañía para regular nuestro quehacer diario.





CAPÍTULO 4

SEGURIDAD

La seguridad es un valor intransable para nosotros, por lo cual la protección de nuestra seguridad y salud en el lugar de trabajo es de alta prioridad. Proporcionamos condiciones de trabajo seguras, y herramientas para la gestión de la seguridad en todas nuestras instalaciones y actividades. Trabajamos por la seguridad desde el liderazgo y con visión preventiva.





SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Cualquier actividad desarrollada por la Compañía debe cumplir con proveer y promover la seguridad como valor esencial, observando los siguientes principios:

- » Reconocemos el respeto por la vida y la protección de las personas que integran el Grupo SAAM como base de nuestra cultura de seguridad.
- » Prevenimos lesiones y enfermedades laborales a través del adecuado control de riesgos en todas nuestras operaciones mediante la identificación y evaluación de peligros y estableciendo, implementando y manteniendo medidas para evitar, especialmente, incidentes graves y fatales.
- » Cumplimos con los requisitos legales y otras normas que la Compañía suscriba por sí misma y con sus clientes, garantizando su estricta aplicación por parte de nuestros trabajadores, proveedores y contratistas.
- » Promovemos el liderazgo como gestor de nuestra cultura de seguridad.
- » Perseveramos en los esfuerzos para mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, incentivando los aprendizajes, la crítica constructiva y la implementación de mejoras.

Adherimos, fomentamos y comunicamos reglas por la vida que guían nuestro quehacer operativo diario:

- » Seguir siempre los procedimientos de seguridad.
- » Utilizar siempre todos los elementos de protección personal necesarios.
- » Reconocer el autocuidado y el cuidado mutuo como regla de mi trabajo.

- » Estar siempre preparados para enfrentar situaciones de emergencia, incluidos los riesgos operativos y ambientales.
- » Utilizar siempre los elementos habilitados de acceso y tránsito en nuestras operaciones.

USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Tenemos como objetivo promover el desarrollo humano y compromiso con los demás, propiciando en nuestros trabajadores un estilo de vida sano, responsable, libre de drogas y del abuso de alcohol.

En línea con este compromiso, debemos desempeñar nuestras funciones sin estar afectados por drogas ilegales o legales, incluyendo el alcohol, en el entendido de que pone en riesgo nuestro compromiso prioritario con la salud y seguridad de las personas.

Bajo la más estricta reserva, dentro del marco legal vigente en cada país, se presta apoyo a los trabajadores que reconocen problemas con el consumo de drogas o alcohol y solicitan voluntariamente ayuda en su proceso de rehabilitación, haciendo uso de los canales y programas institucionales y sociales de que se disponga en cada país. El procedimiento a seguir en estos casos se encuentra definido en nuestras políticas de prevención de consumo de drogas y abuso de alcohol.



CONCILIANDO LA VIDA LABORAL Y PRIVADA

Promovemos el bienestar y satisfacción integral de nuestros trabajadores, buscando obtener un alto compromiso y productividad laboral, sobre la base de un adecuado equilibrio entre vida personal y trabajo. Para ello exigimos el respeto de la jornada laboral máxima y gestionamos un conjunto de beneficios focalizados en la salud, educación, recreación y vida sana de nuestros trabajadores y sus familias.





CAPÍTULO 5

SERVICIO

Nuestros clientes constituyen un pilar central para nuestra actividad. Por ello, nos esmeramos por entregar un servicio oportuno, eficiente y amable. Nos comprometemos con la mejora continua de nuestros procesos para crear valor para nuestros clientes.





RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes de la Compañía se refleja en el respeto de sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía.

Nos comprometemos a desarrollar nuestra relación comercial de manera correcta, ética, honesta, de conformidad con las buenas prácticas empresariales y con nuestros principios y valores para generar relaciones de confianza que aporten valor a sus operaciones.

CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN

Nos comprometemos con la mejora continua de la calidad de nuestros servicios para lo cual evaluamos la satisfacción de nuestros clientes y buscamos la mejora y eficiencia de nuestros procesos.

Procuramos cumplir con nuestras responsabilidades legales y contractuales para con nuestros clientes, comprometiéndonos a:

- » **Entregar a todos nuestros clientes un trato equitativo y justo.**
- » **Proveer nuestros servicios en condiciones competitivas en cuanto a precio, tarifas, calidad, cantidad, plazos y rentabilidad.**

- » **Cumplir con las obligaciones de confidencialidad impuestas por la ley y los principios éticos aplicables, protegiendo la información confidencial y privada a la cual tengamos acceso.**
- » **Establecer indicadores de seguimiento y satisfacción, acompañados de un sistema de gestión y control de manera periódica con nuestros clientes.**

MEJORA CONTINUA

Estamos comprometidos con la mejora continua de nuestros procesos, buscamos la innovación para entregar un mejor servicio a nuestros clientes. Siendo innovadores somos más eficientes y somos capaces de responder a las necesidades del mercado actual, generando un impacto positivo en quienes confían en nosotros.

La mejora continua permite anticiparnos y estar preparados para adaptarnos a los cambios, con el objetivo de implantar mejoras reales, de cara a nuevos desafíos y tomando nuevas oportunidades.

Nos comprometemos a abrir espacios de colaboración para que cualquier idea, independiente del origen de esta, sea analizada y evaluada con el objetivo de potenciar el desarrollo de las personas y de la empresa.



CAPÍTULO 6

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Nuestros clientes constituyen un pilar central para nuestra actividad. Por ello, nos esmeramos por entregar un servicio oportuno, eficiente y amable. Nos comprometemos con la mejora continua de nuestros procesos para crear valor para nuestros clientes.





PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Establece directrices específicas para la prevención de conductas irregulares que puedan suponer la responsabilidad penal corporativa, así como infracciones a la libre competencia, en las actividades y territorios en los que opera, además de prevenir que la estructura organizacional de la Compañía sea utilizada para la comisión de alguno de los ilícitos.

A su vez, tiene como objetivos cumplir con los deberes de dirección y supervisión, y fortalecer y consolidar nuestra cultura de cumplimiento e integridad corporativa.

SM SAAM, SAAM S.A., y SAAM Aéreo S.A., cuentan con un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de actividades ilegales en nuestro trabajo, y especialmente, prevenir las situaciones de riesgo asociadas a la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a la Ley N° 21.595. Para esto, se ha trabajado en la elaboración de tres matrices de riesgos de prevención de delitos, a saber: (i) una para SM SAAM S.A. (que considera los riesgos propios de la administración corporativa del Grupo SAAM, y de las áreas de soporte transversal), (ii) una para SAAM Aéreo S.A. y todas sus filiales en Chile (que considera los riesgos propios del negocio de manejo de carga aérea), y (iii) una para SAAM S.A. y todas sus filiales en Chile (que considera los riesgos propios del negocio de remolcadores). Estas herramientas permiten identificar de manera rápida, sencilla y objetiva los riesgos inherentes a los delitos de la Ley N° 20.393, y tomar decisiones estratégicas mitigadoras en este ámbito, diseñando los controles necesarios según las características propias de cada empresa.

Es deber de cada trabajador conocer y cumplir los controles que la Compañía ha implementado como medidas de prevención. El incumplimiento de dichos controles o de los lineamientos de los sistemas de cumplimiento estarán sujetos a las sanciones establecidas en el respectivo Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Se refiere al conjunto de actividades para difundir nuestros valores corporativos, compromisos éticos y diversas temáticas en materia de cumplimiento, que contempla desde la puesta en conocimiento del contenido del Programa, sus actualizaciones, sus pilares y principales directrices, campañas de sensibilización y formación en torno a temáticas específicas acompañado de instancias de capacitación en formato charlas, cápsulas, trabajo focales, como también el programa de formación a través de las actividades de capacitación presencial o e-learning; y cursos de inducción.

SISTEMA DE DENUNCIAS

Para facilitar el cumplimiento de nuestra obligación de reportar o denunciar los hechos, conductas o circunstancias que puedan constituir a juicio del denunciante una infracción, transgresión o vulneración a los principios de este Código, del Programa de Cumplimiento y de las Políticas y Procedimientos en general, hemos implementado un sistema de denuncias anónimo y confidencial. Herramienta clave de todo Programa de Cumplimiento.



Dicho sistema se encuentra disponible en nuestra página web corporativa (www.saam.com), así como también en la página web de cada una de nuestras operaciones filiales y coligadas. Se encuentran también disponibles los instructivos de uso y procedimiento para la gestión de denuncias.

Nuestro sistema consta de tres vías disponibles de reporte y/o denuncia:

- » **Plataforma web:** accesible desde cualquier lugar con conexión a internet. El denunciante puede acceder a una plataforma independiente y seleccionar a la Compañía sobre la cual desea reportar un evento, en forma confidencial.
- » **Correo electrónico:** es posible dirigir sus denuncias a través de correo electrónico: denunciassaam@saam.cl
- » **Presencial:** dirigidas a su Jefe Directo o Gerente del área, el Gerente General que corresponda a su división de negocios, o del país en que opera, Gerencia Legal, Área de Cumplimiento.

Nuestro sistema está disponible para todos sus trabajadores, proveedores y clientes que se vean afectados por potenciales violaciones a nuestro Código de Ética, políticas o procedimientos internos. Todo reporte debe efectuarse de buena fe y debidamente fundamentado.

La plataforma de denuncias, garantizan una vía de comunicación segura, independiente, eficiente y expedita entre la compañía y el denunciante, resguardando su confidencialidad, en la medida de lo posible, acorde con estándares internacionales.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Todas las denuncias recibidas son centralizadas en la Gerencia de Contraloría para su análisis preliminar, para luego derivar la denuncia recibida, según definiciones establecidas en la matriz de Derivación de Denuncias, según empresa/evento denunciado. Cada denuncia es gestionada bajo los protocolos establecidos en el Procedimiento de Gestión de Denuncias, el cual define la operatividad de la gestión de cada denuncia, desde su recepción, investigación, comunicación al Comité de Ética y la evaluación de sus eventuales sanciones, el cierre de cada evento, hasta el reporte a entidades fiscalizadoras, en los casos que corresponda.

Nuestro procedimiento contempla, además, el seguimiento a los reportes y denuncias que fueron derivados a filiales y coligadas que operan bajo el sistema centralizado de denuncias, con el objetivo de velar por que cada denuncia siga el procedimiento vigente, se tomen medidas correctivas o de mejora, cuando corresponda, y se respete la garantía de anti-represalias.



GARANTÍA ANTI-REPRESALIAS

La Compañía está en contra de cualquier acción de represalia que se ejerza directa o indirectamente, mediante cualquier forma ante las denuncias realizadas de buena fe, en conformidad con nuestros principios éticos y los respectivos procedimientos vigentes.

Se consideran represalias el despido injustificado, el apartamiento de funciones o labores traslado de posición sin causa justificada, la degradación o el ataque en público o en privado, la exclusión de actividades profesionales o sociales, esfuerzos por identificar al denunciante o por personificar las denuncias recibidas en forma anónima, entre otras actitudes y acciones destinadas a amedrentar al denunciante o vulnerar el anonimato y confidencialidad de la acusación, entre otras.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética y Cumplimiento es el órgano de la Compañía encargado de velar por la correcta aplicación del Código de Ética y el funcionamiento del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento. Entre sus principales funciones destacan:

- » **Promover los valores y principios éticos.**
- » **Actualizar el Código de Ética sobre la base de las sugerencias y situaciones observadas o reportadas, nuevos estándares y/o legislación aplicable.**
- » **Establecer mejoras al Sistema de Gestión Ética y Cumplimiento.**
- » **Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Ética y sus eventuales sanciones.**
- » **Ser un órgano de consulta y resolutivo para cosas de mayor complejidad.**

COMPROMISO INTEGRAL CON LA ÉTICA Y LA LEGALIDAD

Estamos comprometidos a desarrollar nuestras actividades y alcanzar nuestros objetivos comerciales con honestidad, transparencia y buena fe. La Compañía exige a todos sus trabajadores, contratistas y proveedores un comportamiento recto y honesto, así como un estricto y diligente compromiso y cumplimiento de las leyes, regulaciones vigentes y del Modelo de Prevención de Delitos diseñado e implementado por el Grupo SAAM. De este modo, todos estamos comprometidos con el conocimiento y cumplimiento de las leyes sobre responsabilidad penal de la persona jurídica de los países donde operamos, reconociendo que mantener nuestras acciones alejadas de cualquier infracción legal o ética forma parte de nuestra cultura corporativa.

Además de las pautas mencionadas previamente, los trabajadores deben evitar cualquier forma de comportamiento o conducta inapropiada en relación con las regulaciones de libre competencia y deben cumplir con los lineamientos establecidos en este ámbito.

Es deber de todos los trabajadores, contratistas y proveedores del Grupo SAAM prevenir la comisión de todo delito que pueda perjudicar a la Compañía y, muy especialmente, que puedan afectar a terceros, como también poner la mayor diligencia en la detección de situaciones que eventualmente podrían derivar en un delito, para ponerlas en conocimiento inmediato de la jefatura directa y/o al sistema de denuncias utilizando el canal de denuncias establecido por la Compañía.



CARTA DE ADHESIÓN Y COMPROMISO

Actualización a Mayo 2024.

Este ejemplar del Código de Ética ha sido entregado a:

Nombre:

N° de identificación:

Compañía:

País:

Área/ Unidad/Sección:

Cargo o posición:

Fecha de incorporación a la Compañía:

Jefe Directo:

Declaro recibir en este acto un ejemplar en forma gratuita, el cual me comprometo a leer y estudiar detalladamente, manteniéndolo en mi poder para eventuales consultas, así como también declaro comprender la importancia y contexto de los principios aquí contenidos.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio en todo ámbito de las actividades que desarrollo, las que me comprometo en este acto a respetar.

Me comprometo a consultar a las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a su interpretación y aplicación, del mismo modo a asistir a las actividades de difusión y capacitación que sea convocado con ocasión de mi cargo.

Manifiesto que cumplo con los estándares de conducta aquí establecidos y me obligo a informar cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial, que pudiera serlo o parecerlo y canalizarlo por las vías disponibles para tal efecto. Del mismo modo me obligo a reportar a las instancias aquí descritas cualquier evento del que sea testigo o tome conocimiento que vulnere los principios de este Código.

Fecha: **Firma:**

*El documento, se firma con firma electrónica según Ley N° 19.799





Código de
Ética